

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS | Parte especial

ÍNDICE

1. Manual de prevención de riesgos penales parte especial	3
2. Delitos y controles aplicados a EMAYA	4
3. Mapa de riesgos residuales de EMAYA	39
3.1. Riesgo residual por línea de actividad de EMAYA	39
3.2. Riesgo residual de cada delito aplicable a la actividad de EMAYA	42

1. MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES PARTE ESPECIAL

EMAYA Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. (en adelante, "EMAYA" o la "Compañía") ha llevado a cabo una identificación de las actividades con el objetivo de prevenir la comisión de posibles ilícitos penales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.bis.4 del Código Penal.

El análisis de riesgos penales que ha llevado a cabo EMAYA abarca la totalidad de delitos que, según el Código Penal, podrían conllevar la responsabilidad penal de la persona jurídica si el delito fuese cometido por un/una representante legal o empleado/a, en beneficio de la Compañía, y si no se hubieran implementado medidas de control para prevenir e identificar los riesgos penales. Asimismo, el análisis ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El contenido del Manual de Prevención de Delitos Parte Especial de EMAYA ha sido elaborado a través de la enumeración y descripción de los controles específicos por delito que ayudan a mitigar la posibilidad de materialización de los riesgos penales identificados en la actividad de la Compañía. El informe no diferencia entre las diferentes líneas de actividad (Ciclo del Agua, Calidad Urbana y Servicios Corporativos), sino muestra un nivel de riesgo global y no individual por cada línea.

A continuación, se expondrán los riesgos penales identificados en EMAYA, sin que quepa entender por ello que se ha detectado la existencia de la comisión de delitos concretos, sino que estos riesgos son intrínsecos a los tipos de actividad empresarial que desarrolla la Compañía.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 bis y 129 del Código Penal, este Manual recoge el catálogo de delitos que, pudiendo acarrear responsabilidad penal de la persona jurídica, son de aplicación a EMAYA como consecuencia de la actividad que realiza (excluyendo aquellos delitos que, siendo aplicables, se han considerado por la entidad como de probabilidad remota, dada la calificación de la Compañía como Sociedad mercantil de titularidad pública):

Delitos del Código Penal	Art.
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	197 y siguientes
Estafas	248 a 251 bis
Delito de daños informáticos	264
Financiación ilegal de partidos políticos	304 bis
Delitos contra los derechos de los trabajadores/as	311
Delito sobre ordenación del territorio y urbanismo	319
Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente	325
Propiedad intelectual	270
Apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa y difusión de secretos de empresa	278, 279 y 280
Difusión o revelación o cesión de secreto de empresa	280
Manipulación de oferta de materias primas	281
Facturación de cantidades superiores	283
Corrupción en los negocios	286 bis
Fraude a la Hacienda Pública	305

Fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea	306
Fraude a la Seguridad Social	306
Fraude de ayudas y subvenciones	308
Incumplimiento de obligaciones contables	310
Delito contra la salud pública	359 y 360
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	399 bis
Cohecho	424
Tráfico de influencias	430
Malversación	432 ,433 y 434

Por ello, se exponen en esta parte especial los mecanismos de control implementados por EMAYA para prevenir el riesgo de comisión de los tipos delictivos de aplicación a EMAYA.

2. DELITOS Y CONTROLES APLICADOS A EMAYA

Riesgo

R1	Delitos sobre ordenación del territorio y urbanismo
R2	Apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa
R3	Difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa
R4	Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje
R5	Manipulación de oferta de materias primas o productos de primera necesidad
R6	Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático
R7	Delito de daños informáticos
R8	Delitos contra la propiedad intelectual
R9	Facturación de cantidades superiores
R10	Estafas
R11	Delitos contra los derechos de los trabajadores/as
R12	Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente
R13	Fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea
R14	Fraude de ayudas y subvenciones
R15	Cohecho
R16	Tráfico de influencias
R17	Malversación
R18	Delitos contra la salud pública
R19	Financiación ilegal de partidos políticos
R20	Corrupción en los negocios
R21	Fraude a la Hacienda Pública
R22	Fraude a la Seguridad Social
R23	Incumplimiento de obligaciones contables

<p>Riesgo 6</p> <p>Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático</p> <p>CP Art. 197.1, 197 bis, 197 ter, 197 quiniés</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filtración de datos de carácter personal de clientes sin mediar el consentimiento de los mismos. - Utilización de sistemas sin las debidas medidas de seguridad, de forma que no se asegure plenamente la integridad y seguridad de los datos de los clientes, de la organización y de terceros. - Utilización de los datos de clientes, empleados/as o colaboradores/as radicados en bases de datos con fines distintos a los declarados en el momento de recogida de los mismos. - Adquirir un programa informático para acceder a los sistemas de información de otra compañía dada la falta de control por parte de la compañía sobre los usos de los sistemas de información empleados por los trabajadores/as.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>No se exige ninguna intención específica de dañar u obtener un beneficio económico, será suficiente con el dolo, conocimiento y voluntad de que se está accediendo a datos o programas informáticos contenidos en sistemas informáticos, sin el consentimiento de su titular y vulnerando medidas de seguridad. Así pues, este delito únicamente puede ser cometido de forma dolosa.</p> <p>Como su propio nombre indica, el bien jurídico protegido por este delito es la intimidad de las personas en todos sus sentidos.</p> <p>El delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que determinadas actividades desarrolladas por la misma implican en uso y acceso a medios informáticos de terceros, así como la recogida de datos provenientes de clientes o empleados/as, por lo que las conductas castigadas en el Código Penal en sus artículos 197, 197 bis y 197 ter tienen probabilidad de acontecer en la organización.</p> <p>De acuerdo con la metodología de valoración de riesgo utilizada, se advierte que EMAYA por su actividad entabla de forma habitual relaciones con terceros gestionando documentación y datos (de carácter personal y otros) pertenecientes a estos.</p> <p>En este sentido las vulnerabilidades de la seguridad de la información de las empresas, se ha evidenciado en el pasado, a través de ataques externos o internos a estos sistemas, a través de la cooperación (ya sea voluntaria como involuntaria) de empleados/as de la misma, representando una de las amenazas en la que el mundo empresarial está centrando más esfuerzos, debido al impacto operativo y reputacional como a las pérdidas económicas que este representa.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Medio.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el gran impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de este delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política de Seguridad de la Información. - Instrucciones de IT: plan de dotación de TI, Plan de continuidad y contingencias, gestión de cambios en el entorno SAP, backup y recuperación. - Normativas aplicables: normativa general de uso de los recursos, normativa de buenas prácticas con terceros. - Política de contraseñas.

[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de descubrimiento de secretos y allanamiento informático: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.

- Procedimiento de gestión de ciberincidentes.
- Contrato de encargo de tratamiento de datos personales.
- Cláusula de confidencialidad del Consejo de Administración.
- Acuerdo de confidencialidad con terceros.
- Plan de auditorías de seguridad de la información.
- Plan de formación y concienciación de seguridad.
- Procedimiento de categorización de sistemas y análisis de riesgos.
- Procedimiento de actualizaciones de seguridad.
- Procedimiento de gestión de usuarios.
- Plan del director de seguridad, hoja de ruta de seguridad de la información.
- Formación de Cumplimiento normativo, protección de datos y ciberseguridad.
- Plan de acogida: informática.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. **No implantado**

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 10</p> <p>Estafas</p> <p>CP Art. 248, 250.1, 251, 251 bis</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevar a cabo la prestación de un servicio a un cliente incluyendo condiciones engañosas, a pesar de que las condiciones no son óptimas para el desarrollo de la actividad. - Dar falsas expectativas acerca del negocio de EMAYA, a través de datos falsificados o afirmaciones artificiosas.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>EMAYA presta servicios a clientes existiendo la posibilidad de que su comercialización se haga en base a unas características distintas de las reales, a través de error en el otro u otros artificios, con ánimo de conseguir una ventaja económica injustificada e ilegítima. Por tanto, consideramos que las conductas castigadas en los artículos 249, 250 y 251 del Código Penal, pueden llegar a producirse en la organización.</p> <p>De acuerdo con la metodología de valoración de riesgos utilizada se advierte que los pilares básicos de la actividad de EMAYA es la puesta a disposición de agua a clientes lo que implica que la relación con terceros es altamente frecuente. Sin embargo, en la realización de sus actividades, EMAYA no tiene mucho trato con colaboradores externos o proveedores.</p> <p>Asimismo hay que tener en cuenta que el delito de estafas es el más común dentro de los aplicables a las personas jurídicas, debido a la amplitud de las acciones descritas en el art. 248 y ss, existiendo amplia casuística en la jurisprudencia española. En este sentido podemos mencionar la Sentencia de la Audiencia Provincial de Huesca 141/2017, de 20 de noviembre, en que se condena, entre otras, a dos personas jurídicas por el delito de estafa, alegando ausencia de un programa efectivo de Cumplimiento normativo.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Medio.</p> <p>De conformidad con a las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de estafas: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrucciones de contratación. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de estafas: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de responsabilidad civil. - Instrucciones técnicas del procedimiento de gestión de proveedores implantado en EMAYA. - Instrucciones técnicas del procedimiento de gestión de compras implantado en EMAYA. - Evidencias del uso de poderes mancomunados para la firma de operaciones económicas. - Tarifas actualizadas de precios de 2020. - Solicitud de alta del proveedor en el procedimiento de gestión de proveedores. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de estafas: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de calidad. - Cuentas anuales de 2019. <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de estafas: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

Riesgo 7**Delito de daños informáticos**

CP Art. 264, 264 bis, 264 ter, 264 quáter

Supuestos

- Acceso a entornos informáticos de proveedores o socios de negocio, ocasionando daños de especial gravedad.
- Acceder a la página web de otra compañía que ese día lanza su campaña de marketing con la intención de perjudicar los intereses de dicha empresa, de forma que se hiciera inaccesible el acceso de terceros a la página.

Motivos aplicabilidad

El bien jurídico protegido por este delito es la integridad y seguridad de los sistemas informáticos y lo que en ellos se contiene. El sujeto activo del delito sería la persona encargada de cometer o intentar cometer dichos daños a los sistemas y el sujeto pasivo sería la persona afectada por dicho daño.

El delito es aplicable debido a que muchas de las actividades desarrolladas por EMAYA implican el uso y acceso a medios informáticos ajenos por lo que las conductas castigadas en el Código Penal en sus artículos 264, 264 bis y 264 ter tienen probabilidad de acontecer en la organización.

El delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que, con razón de su objeto social, los empleados/as tienen acceso a sistemas informáticos con datos de carácter personal de sus clientes, por lo que podrán borrar, dañar, deteriorar o alterar, entre otras conductas, datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos.

Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.

De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.

Control Seguridad

[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de delito de daños informáticos: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.

- Política de Seguridad de la Información.
- Instrucciones de IT: plan de dotación de TI, Plan de continuidad y contingencias, gestión de cambios en el entorno SAP, backup y recuperación.
- Normativas aplicables: normativa general de uso de los recursos, normativa de buenas prácticas con terceros.
- Política de contraseñas.
- Normativa general de recursos informáticos.

[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de Delito de daños informáticos: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.

- Procedimiento de gestión de ciberincidentes.
- Inventario de redes.
- Inventario de servidores.
- Plan de auditorías de seguridad de la información.
- Plan de formación y concienciación de seguridad.
- Procedimiento de actualizaciones de seguridad.
- Procedimiento de gestión de usuarios.
- Plan de acogida: informática.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de delito de daños informáticos: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.

No implantado

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de delito de daños informáticos: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 19</p> <p>Financiación ilegal de partidos políticos</p> <p>CP Art. 204 bis</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Donaciones corporativas a partidos políticos fuera de los casos previstos en la Ley de Financiación de los Partidos Políticos. - Negociar un intercambio de favores con representantes públicos, a través de los mecanismos de financiación de los mismos. - Donación de un empleado/a anónimo a un partido político con dinero de la compañía.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El Código Penal castiga tanto al donante como al receptor de la ayuda, imponiéndoles igual pena. Estamos, por tanto, ante lo que se denomina delito plurisubjetivo de encuentro. El Código se remite a la Ley 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos (en adelante LOFPP). Al referirse concretamente a donaciones o aportaciones prohibidas por el art.5.1 de la LOFPP, hay que concluir que se está castigando la recepción o entrega de (1) donaciones anónimas, (2) finalistas, (3) revocables, (4) de una misma persona superiores a 50.000€/año, (5) de personas jurídicas y entes sin personalidad jurídica.</p> <p>El delito podrá producirse en el seno de EMAYA ya que es una empresa que tiene contacto elevado con Gobiernos y Administraciones por lo que cabría cierta posibilidad de que se produjeran las conductas castigadas en el artículo 304 bis del Código Penal, a través de partidos políticos o fundaciones y asociaciones vinculados a partidos.</p> <p>Adicionalmente, existen procedimientos judiciales en marcha en los que se está investigando a empresas españolas vinculadas con partidos políticos nacionales por presunta financiación ilegal.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de financiación ilegal de partidos políticos: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código Ético y de Conducta de EMAYA. - Política de Cumplimiento normativo y Antisoborno. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de financiación ilegal de partidos políticos: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Europeo Único de Contratación: se trata de la plantilla que rellenan los licitadores durante un proceso de contratación pública, siguiendo el modelo europeo. - Evidencias del uso de poderes mancomunados para la firma de operaciones económicas. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de financiación ilegal de partidos políticos: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auditoría de cuentas. <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de financiación ilegal de partidos políticos: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

<p>Riesgo 11</p> <p>Delito contra los derechos de los trabajadores/as</p> <p>CP Art. 312 a 318</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No facilitar los medios de protección adecuados a los trabajadores/as ni formar acerca de la obligatoriedad y necesidad de adoptar tales medidas. - Contratar a trabajadores/as sin darlos de alta en el régimen de la Seguridad Social o contratar personal que no tenga la residencia legal en España. - Impedir a los trabajadores/as ejercer su derecho a huelga.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El bien jurídico protegido de este articulado es el derecho de los trabajadores/as, y más concretamente sus condiciones y derechos mínimos para ejercer su vida profesional, la libertad en el trabajo, la estabilidad en el empleo, el funcionamiento legal del mercado de mano de obra, la igualdad en las relaciones laborales, la libertad sindical y el derecho de huelga entre otros.</p> <p>El sujeto activo del delito, de una forma general, es el empresario/a, sea individual o colectivo, aunque según cada supuesto, podría ser alguna persona responsable o mando de la empresa, como, por ejemplo, la persona responsable de seguridad laboral, etc.</p> <p>El sujeto pasivo del delito siempre será el trabajador/a, sea individualmente afectado por uno de los delitos o un colectivo o conjunto de trabajadores/as.</p> <p>Por último, cabe señalar que los derechos de los trabajadores son indisponibles e irrenunciables, por lo que el consentimiento del trabajador/a frente a situaciones ilegales no eximiría a la empresa de responsabilidad.</p> <p>En el ámbito corporativo las actividades recogidas en el delito contra los derechos de los trabajadores/as suelen ser bastante frecuentes, existiendo conflictividad laboral en algunos sectores y empresas, con especial relevancia con empresas con un alto volumen de trabajadores/as.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de delito contra los derechos de los trabajadores/as: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política de PRL. - Código Ético y de Conducta de EMAYA. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de delito contra los derechos de los trabajadores/as: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <p>Evidencia de la nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribución de trabajadores/as por cada línea de negocio. - Plan de PRL. - Manual de acogida para nuevos trabajadores/as. - Plan de autoprotección Son Tugores. - Plan de autoprotección EDAR II. - Anexo PA Son Tugores. - Plan de autoprotección EDAR I.

- Plan de autorprotección Font de la Vila.
- Plan de autoprotección Son Pacs.
- Plan de autoprotección Lloseta.
- Plan de autoprotección Son Muntaner.
- Plan de autoprotección Son Anglada.
- Plan de autoprotección Joan Maragall.
- Accesos emergencias Son Muntaner.
- Plan de emergencias Font de la Vila.
- Plan de emergencias Pont d'Inca.
- Simulacro de accidentes en galería.
- Documento sobre explosivos que incluye las medidas preventivas.
- Instrucción de adscripción del personal.
- Instrucciones técnicas referentes a la gestión de personal, gestión de incidencias en solares y gestión de incidentes.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de delito contra los derechos de los trabajadores/as: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.

- Auditoría reglamentaria del sistema de prevención de riesgos laborales.
- Resolución del director general de evacuación y acreditación por la cual se autoriza el funcionamiento de un servicio sanitario de vigilancia de la salud.

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de delito contra los derechos de los trabajadores/as: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 1</p> <p>Delitos sobre ordenación del territorio y urbanismo</p> <p>CP Art. 319 y 319.4</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carencia del plan de ordenación para el aprovechamiento singular y general del suelo público. - Control sobre elementos constructivos en dominio público. - Llevar a cabo una obra de edificación o construcción sin haber obtenido la autorización de la administración correspondiente por tratarse de suelos no urbanizables.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El bien jurídico protegido en este delito es la utilización racional del suelo como recurso natural limitado y de especial importancia, y la adecuación de su uso al interés general.</p> <p>El sujeto activo de este delito sólo lo pueden ser los promotores, constructores o técnicos directores.</p> <p>Este riesgo es aplicable al tener EMAYA inmuebles en su propiedad.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código Ético y Conducta de EMAYA. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de Delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de bienes inmuebles actualizada en 2020. - Gestión de obras. - Gestión de proyectos. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. No implantado</p> <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

Riesgo 12
Delito contra los recursos naturales y el medio ambiente

CP Art. 325 a 330

Supuestos

- Llevar a cabo una gestión de los residuos generados por razón de la actividad de manera inadecuada.
- Contaminación acústica por encima de los límites permitidos por la normativa aplicable.
- Contaminar las aguas litorales, incumplimiento del deber de mejora y sostenibilidad de las mismas, de forma que se contravenga lo establecido en la normativa ambiental al efecto.

Motivos aplicabilidad

El bien jurídico protegido es el mantenimiento de las propiedades del suelo, el aire y el agua, así como de la fauna y la flora y las condiciones ambientales de desarrollo de estas especies, de tal forma que el sistema ecológico se mantenga con sus sistemas subordinados y no sufra alteraciones perjudiciales.

El delito podrá producirse en el seno de la organización, debido a que sus dos líneas de negocio principales (Ciclo del Agua y Calidad Urbana) consisten en la comercialización de agua potable y la recogida y gestión de residuos.

De acuerdo con la metodología de valoración de riesgo utilizada, se advierte que por la actividad de EMAYA el impacto ambiental de la Compañía es alto, estando especialmente relacionado con el tratamiento de las aguas y las depuradoras. Además la actividad presenta alto grado de descentralización, ya que esta es realizada por numerosos trabajadores/as de distintas categorías profesionales.

En este sentido en los últimos tiempos son cada vez más frecuentes los pronunciamientos judiciales (SAP Cáceres 458/2015, de 23 de octubre), en la que se hace responsable a la empresa de delitos medioambientales por no adoptar medidas preventivas o correctoras a tiempo.

Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.

De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.

Control Seguridad

[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de delitos contra los recursos naturales y medio ambiente: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.

- Política de calidad.

[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de delitos contra los recursos naturales y medio ambiente: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.

- Procedimiento de control de calidad de los servicios de limpieza viaria, de recogida de residuos y voluminosos.
- Procedimiento de gestión de rutas de limpieza viaria.
- Procedimiento de planificación de servicios de limpieza viaria.
- Instrucciones técnicas sobre el uso de: barredoras pequeñas, barredoras pesadas, barrido manual, camiones cuba o motobombas, decapadora, fregadora, gestión de papeleras, limpieza de puntos de aportación, limpieza de solares, procedimiento interno en caso de derrame de aceite y otros en vías públicas, recogida de jeringuillas, retirada de hierbas, servicio polivalente y de equipos a presión.
- Instrucciones técnicas referentes a la inspección medioambiental y a la gestión de personal: servicio de inspección medioambiental, actuaciones controladores, gestión del personal, gestión de los parques verdes, gestión de incidentes solares, gestión de incidencias.

- Instrucciones técnicas referentes a depuradoras: cambio de membranas de las balsas de biológico, control de pluviometría, manejo de equipo multiparamétrico Eutech, mantenimiento preventivo cambio de aceites y engrases, manual de operador de explotación de EDAR 1 y 2, normas para los vigilantes, planificación de recogida de muestras, procedimiento de disminución del exceso de carga hidráulica en EDAR 2, recarga de la tubería de la RRU, recepción de pedidos vales y albarantes, uso y mantenimiento de oxímetro portátil, vertidos de salida de EDAR 2 a torrente.
- Instrucciones técnicas de laboratorio y de potabilizadora.
- Instrucciones y procedimientos de recogida de residuos: equipos a presión, gestión de rutas de recogida, mantenimiento de contenedores, planificación del servicio de recogida, recogida bilateral, recogida de cajas y compactadores, recogida de jeringuillas, recogida de poda, recogida de grua, recogida lateral, recogida puerta a puerta Son Sardina, recogida trasera, recogida de trastos en vía pública.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de delitos contra los recursos naturales y medio ambiente: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.

- Auditoría de calidad interna.
- Certificación 9001 AENOR.

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de delitos contra los recursos naturales y medio ambiente: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

Riesgo 8

Propiedad Intelectual

CP Art. 270, 271

Supuestos

- Si miembros de EMAYA empleasen imágenes promocionales protegidas por derechos de autor.
- Si miembros de EMAYA utilizarasen, sin consentimiento de los autores y/o titulares de los derechos correspondientes y más allá de los límites permitidos por la Ley, páginas web (código fuente y/o contenidos), videos publicitarios, etc. y ello produjera beneficio indirecto para la organización podría incurrir en este delito y generar responsabilidad penal para la persona jurídica.
- Descargarse un programa o aplicación “pirata” para facilitar y agilizar su trabajo dado el escaso control de los terminales de los empleados/as.
- Desarrollar o adquirir, siquiera a título gratuito, medios para deshabilitar la protección de un software, de cualquier tipo, a utilizar en los procesos productivos o de soporte.

Motivos aplicabilidad

El bien jurídico protegido en estos delitos es la propiedad intelectual de sus autores y los derechos de éstos que de ellas se derivan, como por ejemplo, el de su explotación económica.

El sujeto activo del delito sería la persona física o jurídica que cometiera la violación o infracción de dichos derechos, y el sujeto pasivo sería el titular de los derechos afectado por dicha infracción.

Estos tipos penales exigen un resultado lesivo para el objeto de la citada propiedad, susceptible de una valoración económica, en atención no sólo al daño emergente, sino también al lucro cesante derivado de su utilización fraudulenta. Asimismo, es necesaria para la comisión del delito la ausencia de consentimiento por parte del titular de los derechos.

El delito puede llegar a producirse en el seno de EMAYA debido a que, por razón de su actividad, los empleados de la organización tienen acceso a sistemas de información bajo licencia, los cuales son objeto de estar amparados por la normativa de propiedad industrial.

Por todo ello, se considera que las conductas castigadas en los artículos 270 y 271 del Código Penal pueden llegar a producirse en la organización.

De acuerdo con la metodología utilizada para la valoración del riesgo se tiene en consideración que la actividad de la Compañía supone la utilización de licencias de software para el funcionamiento de las herramientas de la misma, las cuales se encuentran bajo licencia.

Esta actividad supone un grado importante de centralización ya que la canalización de la compra y uso de este tipo de software se lleva a cabo a través del Departamento de IT.

Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Medio.

De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.

Control Seguridad

[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de delitos contra la propiedad intelectual: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.

- Normativa general de utilización de los recursos informáticos y sistemas de información en EMAYA.

[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de delitos contra la propiedad intelectual: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.

- Licencias de software.
- Inventario de redes.

- Inventario de servidores.
- Plan del director de seguridad de la información.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de delitos contra la propiedad intelectual: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. **No implantado**

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de delitos contra la propiedad intelectual: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 2</p> <p>Apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa</p> <p>CP Art. 279, 280</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difundir un secreto de empresa el cual está bajo confidencialidad en virtud de una obligación contractual. - Apoderamiento a través de la usurpación de identidad en un Sistema de información de competidores.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>De acuerdo con la metodología de valoración de riesgo utilizada, se advierte que EMAYA por su actividad entabla relaciones con terceros (socios de negocio, proveedores, clientes, intermediarios...), gestionando documentación y datos (de carácter personal y otros) pertenecientes a estos, de forma regular, pudiendo acceder a documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que puedan suponer secreto de empresa o documentación reservada de acuerdo a un contrato en vigor.</p> <p>En este sentido las vulnerabilidades de la seguridad de la información de las empresas, se ha evidenciado en el pasado, a través de ataques externos o internos a estos sistemas, a través de la cooperación (ya sea voluntaria como involuntaria) de empleados/as de la misma, representando una de las amenazas en la que el mundo empresarial está centrando más esfuerzos, debido al impacto operativo y reputacional como a las pérdidas económicas que este representa.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política de Seguridad de la Información - Instrucciones de IT: plan de dotación de TI, Plan de continuidad y contingencias, gestión de cambios en el entorno SAP, backup y recuperación. - Normativas aplicables: normativa general de uso de los recursos, normativa de buenas prácticas con terceros. - Política de contraseñas. - Normativa general de recursos informáticos. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de confidencialidad con terceros. - Cláusula de confidencialidad del Consejo de Administración. - Plan de auditorías de seguridad de la información. - Plan de formación y concienciación de seguridad. - Procedimiento de categorización de sistemas y análisis de riesgos. - Procedimiento de actualizaciones de seguridad. - Plan del director de seguridad, hoja de ruta de seguridad de la información.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. **No implantado**

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema.

No implantado

Riesgo 3**Difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa**

CP Art. 279, 280

Supuestos

- Filtración de datos de negocio provenientes de los sistemas corporativos.
- Soborno a empleado/a de la competencia con el objetivo de obtener información que derive en una ventaja competitiva.

Motivos aplicabilidad

De acuerdo con la metodología de valoración de riesgo utilizada, se advierte que EMAYA por su actividad entabla relaciones con terceros (socios de negocio, proveedores, clientes, intermediarios...), gestionando documentación y datos (de carácter personal y otros) pertenecientes a estos, de forma regular, pudiendo acceder a documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que puedan suponer secreto de empresa o documentación reservada de acuerdo a un contrato en vigor.

En este sentido las vulnerabilidades de la seguridad de la información de las empresas, se ha evidenciado en el pasado, a través de ataques externos o internos a estos sistemas, a través de la cooperación (ya sea voluntaria como involuntaria) de empleados/as de la misma, representando una de las amenazas en la que el mundo empresarial está centrando más esfuerzos, debido al impacto operativo y reputacional como a las pérdidas económicas que este representa.

Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.

De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.

Control Seguridad

[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.

- Política de Seguridad de la Información.
- Instrucciones de IT: plan de dotación de TI, Plan de continuidad y contingencias, gestión de cambios en el entorno SAP, backup y recuperación.
- Normativas aplicables: normativa general de uso de los recursos, normativa de buenas prácticas con terceros.
- Política de contraseñas.
- Normativa general de recursos informáticos.

[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.

- Acuerdo de confidencialidad con terceros.
- Cláusula de confidencialidad del Consejo de Administración.
- Plan de auditorías de seguridad de la información.
- Plan de formación y concienciación de seguridad.
- Procedimiento de categorización de sistemas y análisis de riesgos.
- Procedimiento de actualizaciones de seguridad.
- Plan del director de seguridad, hoja de ruta de seguridad de la información.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de Difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. **No implantado**

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de Difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 5</p> <p>Manipulación de oferta de materias primas o productos de primera necesidad</p> <p>CP Art. 281</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paralización de la comercialización del agua en Mallorca. - Subida del precio del agua aprovechándose de su situación de monopolio.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>Este delito será de aplicabilidad en el seno de EMAYA debido a la actividad de la línea de negocio de Ciclo del Agua, consistente en el suministro de agua potable, siendo éste un bien de primera necesidad.</p> <p>A pesar de que este delito no es frecuente, ni existen pronunciamientos judiciales al respecto, riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Medio.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de manipulación de oferta de materias primas o productos de primera necesidad: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento municipal del servicio de abastecimiento de agua. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de manipulación de oferta de materias primas o productos de primera necesidad. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de abastecimiento de agua con el Ayuntamiento de Palma. - Tarifas actualizadas 2020 - Plan de emergencia municipal por riesgo de sequía. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de manipulación de oferta de materias primas o productos de primera necesidad: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. No implantado</p> <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de manipulación de oferta de materias primas o productos de primera necesidad: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

<p>Riesgo 9</p> <p>Facturación de cantidades superiores</p> <p>CP Art. 283</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturación superior a la que corresponde.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>Este delito será de aplicabilidad en el seno de EMAYA debido a que utiliza contadores automáticos para asociar el precio del agua de acuerdo con la cantidad suministrada, siendo ésta una de las principales líneas de actividad.</p> <p>A pesar de que este delito no es frecuente, el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Medio.</p> <p>De conformidad las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de facturación de cantidades superiores: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios. No implantado</p> <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de facturación de cantidades superiores. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrucción técnica de lectura de contadores. - Rectificación de facturas en caso de escape o fuga de agua por parte del Departamento de Facturación. - Mecanismos de rectificación de facturas en los siguientes casos: atención ciudadana, rectificación de factura en caso de escape, individualización de comunidades con financiación, solicitudes de asesoramiento y servicio de agua, comprobación de contadores de agua potable. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de facturación de cantidades superiores: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. No implantado</p> <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de facturación de cantidades superiores: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

<p>Riesgo 20</p> <p>Corrupción en los negocios</p> <p>CP Art. 286 bis y 286 ter</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibir, solicitar o aceptar regalos o contraprestaciones de algún tipo por favorecer a un proveedor o subcontrata en la contratación de bienes o servicios. - Aceptación de invitaciones de viaje a cambio de favorecer a una empresa en la adjudicación de un contrato.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El bien jurídico protegido en este artículo es el correcto funcionamiento del libre mercado y la competencia, y lo que persigue son las prácticas fraudulentas (sobornos, ventajas, etc.) que provoquen su distorsión y se beneficie ilegalmente a un tercero frente a sus competidores.</p> <p>Este delito únicamente puede ser cometido dolosamente, es decir, además de los elementos objetivos del delito, debe haber una voluntad inequívoca por parte de la persona que comete este delito, de querer cometerlo.</p> <p>Por otro lado, el delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que la Compañía puede verse favorecida por terceros a cambio de retribuciones indebidas habida cuenta de la amplitud del objeto social y actividades de la organización, así como la multitud de terceros con los que interactúa en el mercado. Por ello, las conductas recogidas en los artículos 286 bis del Código Penal pueden llegar a producirse en la organización.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de corrupción en los negocios: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código Ético y de Conducta de EMAYA. - Política de Cumplimiento normativo y Antisoborno. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de corrupción en los negocios. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos de homologación de proveedores. - Listado de los principales proveedores. - Instrucciones técnicas del procedimiento de gestión de proveedores. - Instrucciones técnicas del procedimiento de gestión de compras. - Circular 1/2019 sobre la aplicación de la Ley 53/1984, de 29 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Procedimiento para la resolución de Expedientes de Compatibilidad. - Solicitud de compatibilidad para actividades públicas y privadas. - Formulario de solicitud de alta de proveedor. - Evidencias del uso de poderes mancomunados para la firma de operaciones económicas. - Documento Europeo Único de Contratación: se trata de la plantilla que rellenan los licitadores durante un proceso de contratación pública, siguiendo el modelo europeo.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de corrupción en los negocios: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.

No implantado

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo corrupción en los negocios: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 21</p> <p>Fraude a la Hacienda Pública</p> <p>CP Art. 305 y 305bis</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtención de beneficios fiscales ilegítimos. - Liquidación de impuestos devengados bajo premisas o datos dados de forma errónea y deliberada.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>EEEn principio, el sujeto activo del delito – autor – sólo podrá ser la persona sobre la que recae la obligación tributaria de pago. Los demás sujetos que intervengan en el ilícito podrían responder como partícipes, cooperadores necesarios o inductores.</p> <p>El delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que la Compañía es sujeto obligado ante la Hacienda Pública, pudiendo tanto por acción como por omisión, tratar de eludir el pago u obtener devoluciones o beneficios fiscales de forma indebida. Por ello, las conductas recogidas en el artículo 305 del Código Penal pueden llegar a producirse en la organización.</p> <p>Este delito es altamente centralizado, ya que se verían involucrados el Departamento Legal y Financiero, departamentos y responsables del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública.</p> <p>Este delito es relativamente frecuente entre las empresas, ya que existen numerosos pronunciamientos judiciales en este sentido.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de fraude a la Hacienda Pública: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios. No implantado</p> <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de fraude a la Hacienda Pública. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente. No implantado</p> <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de fraude a la Hacienda Pública: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas anuales e Informes de Auditoría del ejercicio 2019. <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo fraude a la Hacienda Pública: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

Riesgo 13 Fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea CP Art. 306
Supuestos - Falsar las condiciones para obtener una subvención de la UE superior a 50.000€.
Motivos aplicabilidad En principio, el sujeto activo del delito – autor – sólo podrá ser la persona sobre la que recae la obligación tributaria de pago. Los demás sujetos que intervengan en el ilícito podrían responder como partícipes, cooperadores necesarios o inductores. El delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que la Compañía puede defraudar los presupuestos generales de la Unión Europea ya que recibe de la misma subvenciones. Por ello, las conductas recogidas en el artículo 306 del Código Penal pueden llegar a producirse en la organización. Este delito es altamente centralizado, ya que se verían involucrados el Departamento Legal y Financiero. Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto. De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.
Control Seguridad [P] Planificar actividades para evitar el riesgo de fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios. No implantado [D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente. No implantado [C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. - Cuentas anuales e Informes de Auditoría del ejercicio 2019. [A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado

<p>Riesgo 22</p> <p>Fraude a la Seguridad Social</p> <p>CP Art. 307, 307 bis, 307 ter</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar información errónea, total o parcialmente, a la Seguridad Social para obtener beneficios sociales desde el área de Recursos Humanos. - Evitar realizar pagos a la Seguridad Social.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El delito puede ser cometido, tanto en su modalidad de eludir el pago debido conscientemente, como aquella de modificar los datos y circunstancias para recibir devoluciones o disfrutar de deducciones que, sin dicha maniobra engañosa, no habrían sido concedidas. El bien jurídico protegido en este delito es el correcto funcionamiento de la Seguridad Social por medio del correcto pago de la cuota correspondiente de cada obligado/a.</p> <p>En cuanto al sujeto activo del delito, sólo podrá ser aquél con capacidad de eludir el pago de cotizaciones a la Seguridad Social, quien legalmente venga obligado a efectuar el ingreso de las mismas en la Tesorería General de la Seguridad Social. En consecuencia, el obligado/a tributario será el único sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresar las aportaciones propias (art.104 LGSS).</p> <p>Del mismo modo que en el delito de fraude a la Hacienda Pública, la existencia de un procedimiento penal por un supuesto delito contra la Seguridad Social no paralizará el procedimiento eventual administrativo para la liquidación y cobro de la deuda contraída con la Seguridad Social, salvo que el Juez lo acuerde previa prestación de garantía. La liquidación administrativa se ajustará finalmente a lo que se decida en el proceso penal.</p> <p>El delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que la Compañía es sujeto obligado ante la Seguridad Social, pudiendo tanto, por acción como por omisión, tratar de eludir el pago u obtener devoluciones o beneficios de forma indebida. Por ello, las conductas recogidas en el art. 307 del Código Penal pueden llegar a producirse en la organización.</p> <p>Este delito es altamente centralizado, ya que se verían involucrados el Departamento Legal, Recursos Humanos y Financiero, departamentos responsables del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Este delito es relativamente frecuente entre las empresas, ya que existen numerosos pronunciamientos judiciales en este sentido.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de fraude a la Seguridad Social: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios. No implantado</p> <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de fraude a la Seguridad Social. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de la compañía con el número de los empleados/as distribuidos por línea de actividad. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de fraude a la Seguridad Social: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas anuales e Informes de Auditoría del ejercicio 2019. <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo fraude a la Seguridad Social: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

<p>Riesgo 14</p> <p>Fraudes de Ayudas y Subvenciones</p> <p>CP Art. 308</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibir ayudas o subvenciones para invertir en un fin determinado y destinarlas a un propósito distinto para el cual fueron destinadas.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El delito puede ser cometido, tanto en su modalidad de eludir el pago debido conscientemente, como aquella de modificar los datos y circunstancias para recibir devoluciones o disfrutar de deducciones que, sin dicha maniobra engañosa, no habrían sido concedidas. El bien jurídico protegido en este delito es el correcto funcionamiento de la Seguridad Social por medio del correcto pago de la cuota correspondiente de cada obligado.</p> <p>En cuanto al sujeto activo del delito, solo podrá ser aquél con capacidad de eludir el pago de cotizaciones a la Seguridad Social, quien legalmente venga obligado a efectuar el ingreso de las mismas en la Tesorería General de la Seguridad Social. En consecuencia, el obligado tributario será el único sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresar las aportaciones propias (art.104 LGSS).</p> <p>Del mismo modo que en el delito de fraude a la Hacienda Pública, la existencia de un procedimiento penal por un supuesto delito contra la Seguridad Social no paralizará el procedimiento eventual administrativo para la liquidación y cobro de la deuda contraída con la Seguridad Social, salvo que el Juez lo acuerde previa prestación de garantía. La liquidación administrativa se ajustará finalmente a lo que se decida en el proceso penal.</p> <p>El delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que la Compañía es sujeto obligado ante la Seguridad Social, pudiendo tanto, por acción como por omisión, tratar de eludir el pago u obtener devoluciones o beneficios de forma indebida. Por ello, las conductas recogidas en el artículo 308 del Código Penal pueden llegar a producirse en la organización.</p> <p>Este delito es altamente centralizado, ya que se verían involucrados el Departamento Legal y Financiero, departamentos y responsables del cumplimiento de las obligaciones debidas.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de fraude de ayudas y subvenciones: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios. No implantado</p> <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de fraude de ayudas y subvenciones. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de ayudas y subvenciones públicas recibidas por EMAYA. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de fraude de ayudas y subvenciones: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas anuales e Informes de Auditoría del ejercicio 2019. <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el fraude de ayudas y subvenciones: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

<p>Riesgo 23</p> <p>Incumplimiento de obligaciones contables</p> <p>CP Art. 310, 310bis</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevar de alguna forma una contabilidad paralela a la oficial, donde se reflejase el estado patrimonial real de la empresa, así como la totalidad de ingresos y gastos de la entidad.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>Con la introducción del delito contable, el legislador anticipa enormemente la barrera de tutela penal, puesto que sanciona el incumplimiento del deber legal de llevanza de la contabilidad, que es previo a la infracción del bien jurídico principal que es la obligación de cumplir con los pagos a la Hacienda Pública. Este delito funciona como un instrumento de ayuda al control de la Administración Tributaria sobre los obligados tributarios.</p> <p>De acuerdo con la legislación, EMAYA debe ajustar su contabilidad a lo dispuesto en el Código de Comercio y al Plan General Contable.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Medio.</p> <p>Respecto al impacto de acuerdo a las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Medio.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de Incumplimiento de obligaciones contables: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios. No implantado</p> <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de incumplimiento de obligaciones contables. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas anuales. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de incumplimiento de obligaciones contables: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de Auditoría del ejercicio 2019. <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el incumplimiento de obligaciones contables: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

<p>Riesgo 23</p> <p>Delitos contra la salud pública</p> <p>CP Art. 359 a 365</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministración de agua contaminada. - No realizar los controles necesarios y contaminar las aguas.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El bien jurídico protegido es la seguridad colectiva. El sujeto pasivo lo serán tanto los consumidores como los usuarios.</p> <p>Este riesgo es aplicable a EMAYA debido a la actividad de suministro de agua potable a las personas, por lo que le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 360 del CP.</p> <p>Por todo ello, la actividad de EMAYA tiene cierto grado de descentralización, ya que en el tratamiento del agua, mantenimiento de las depuradoras y suministro del producto final interviene un número elevado de trabajadores/as.</p> <p>En conformidad con la actividad de la Compañía, pueden acontecer determinadas acciones que puedan contaminar o alterar aguas potables.</p> <p>Se debe tener en consideración la frecuencia de la actividad de suministro pues es una de las líneas de actividad principal de la compañía.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Medio.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de delitos contra la salud pública: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios. No implantado</p> <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de delitos contra la salud pública: implementar las actividades planificadas. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrucción técnica de explotación y mantenimiento de estaciones de agua residual. - Instrucción técnica de mantenimiento de instalaciones con riesgo de legionela. - Documentación sobre el acceso a las instalaciones de cloración de EMAYA. - Plan de autoprotección Son Tugores. - Plan de autoprotección EDAR II. - Anexo PA Son Tugores. - Plan de autoprotección EDAR I. - Plan de autorprotección Font de la Vila. - Plan de autoprotección Son Pacs. - Plan de autoprotección Lloseta. - Plan de autoprotección Son Muntaner. - Plan de autoprotección Son Anglada. - Plan de autoprotección Joan Maragall. - Documento de protección contra explosiones. - Instrucción técnica sobre el control del proceso de las potabilizadoras.

- Procedimiento de explotación de agua potable.
- Instrucción técnica de limpieza de depósitos de red general
- Procedimiento de mantenimiento de instalaciones de explotación de agua potable.
- Procedimientos de explotación y mantenimiento de las depuradoras.
- Instrucciones técnicas referentes a las depuradoras: cambio de membranas de balsas de biológico, control de pluviometría, manejo del equipo multiparamétrico Euteck PCD 650, mantenimiento preventivo de cambio de aceite y engrases, manual de operador de explotación de la EDAR 1 y 2, Normas para los vigilantes, planificación de recogida de muestras, procedimiento para disminuir el exceso de carga hidráulica en la EDAR 2, recarga de la tubería de la RRU, recepción de pedidos, vales y albaranes, uso y mantenimiento de oxímetro portátil, vertidos de salida de EDAR a Torrente.
- Instrucciones técnicas de la potabilizadora.
- Protocolo de laboratorios referente a control de equipos de seguimiento y medición.
- Instrucciones técnicas de laboratorio.
- Documento de protección contra explosiones que incluye la evaluación de riesgos y el medio para la evitación y prevención de explosiones.
- Procedimiento de explotación de la EDAR que tiene como objetivo definir la sistemática a seguir para depurar y/o regenerar el agua residual, así como para realizar el tratamiento del fango.
- Procedimiento de mantenimiento de las depuradoras que tiene como objetivo definir la sistemática a seguir para realizar el mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales 1 y 2 para que funcionen de manera correcta.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de delitos contra la salud pública: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.

- Certificación 9001 Aenor.
- Auditoría interna de calidad.

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo de delitos contra la salud pública: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 4</p> <p>Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje</p> <p>CP Art. 324, 325, 327</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si al realizar un cobro se procede a la falsificación de la tarjeta del cliente para su posterior distribución.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje : etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código Ético y de Conducta de EMAYA. - Política de Cumplimiento normativo y Antisoborno. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje . En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de solicitudes, quejas y sugerencias. - Descripción de los contratos existentes entre EMAYA y CaixaBank sobre cobros con TVP. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje : etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. No implantado</p> <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

<p>Riesgo 15</p> <p>Cohecho</p> <p>CP Art. 419 y ss</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer algún tipo de dádiva, regalo, ventaja o retribución a un funcionario público o autoridad para que realice las actividades propias de su cargo. - Si ante la posibilidad de que EMAYA fuera sancionada, aceptara la proposición del funcionario que lleva el expediente sancionador de abonarle una importante suma de dinero, a cambio de resolver a favor de la compañía y acordara cerrar el expediente sin ninguna sanción para la compañía.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>El delito de cohecho, en resumen, podría simplificarse definiéndolo como el delito cometido por el funcionario público que recibiere, solicitare o admitiera una dádiva o favor, del tipo que fuera, a cambio de hacer, no hacer, demorar o priorizar tareas o actos inherentes a su cargo, o que por su cargo no les correspondiera realizar.</p> <p>El bien jurídico protegido en este caso es el correcto funcionamiento de los diferentes procesos de contratación de las administraciones públicas.</p> <p>El sujeto activo del delito sería la persona que entrega o realiza la dádiva, favor o retribución, y el sujeto pasivo sería la autoridad o funcionario público que lo recibiera o solicitara.</p> <p>El delito podrá producirse en el seno de EMAYA debido a que alguno de sus miembros, dentro de su actividad, pudiera ofrecer retribución de alguna clase a funcionario/a público o persona con funciones públicas para que actúe o deje de actuar conforme a los deberes de su cargo, al tener la organización cierto contacto con empleados públicos.</p> <p>La entidad lleva a cabo su actividad empresarial en un ámbito en el que existe contacto constante con administraciones públicas, existiendo cierto grado de descentralización, ya que este tipo de delitos se conecta con la alta dirección de las empresas pero puede extenderse a todos aquellos que puedan participar en un proceso de contratación.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar activitats per a evitar el Riesgo de suborn: etapa del cicle en la qual s'estableix un pla amb base a les directrius de l'empresa (missió, visió, valors), objectius, processos i mètodes necessaris.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código Ético y de Conducta de EMAYA. - Política de Cumplimiento normativo y Antisoborno. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de cohecho. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos de homologación de proveedores. - Listado de principales proveedores. - Instrucciones técnicas del procedimiento de gestión de proveedores. - Procedimiento de gestión de compras de EMAYA. - Evidencias de poderes mancomunados para la firma de operaciones económicas. - Documento Único de Contratación: plantilla que rellenan los licitadores durante un proceso de contratación pública, siguiendo el modelo europeo.

- Instrucciones de contratación.
- Compatibilidad para actividades públicas y privadas.
- Solicitud de compatibilidad.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de cohecho: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. **No implantado**

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo cohecho : en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

Riesgo 16
Tráfico de influencias

CP Art. 428 a 431

Supuestos

- Si un directivo/a de EMAYA aprovechara su estrecha relación personal con un secretario/a de ayuntamiento, para conseguir cualquier tipo de ventaja para la compañía podría incurrir en este delito.
- Si un miembro de EMAYA tuviera una relación personal con un inspector/a de Hacienda y obtuviera la empresa un beneficio fiscal por ello, podría incurrir en este delito.

Motivos aplicabilidad

El delito de tráfico de influencias prevé los supuestos en los que un funcionario/a público o una persona particular, prevaliéndose de las facultades de su cargo, en el caso del primero, o de cualquier situación derivada de su relación personal o jerárquica, en el caso del segundo, pretendan conseguir una resolución que les pueda generar directa o indirectamente un beneficio de algún tipo para sí mismo o para un tercero.

En el caso de que se obtuviere el beneficio perseguido, las penas se impondrán en su mitad superior.

Este delito únicamente puede ser cometido dolosamente, es decir, además de los elementos objetivos del delito, debe haber una voluntad inequívoca por parte de la persona que comete este delito de querer cometerlo.

La entidad lleva a cabo su actividad empresarial en un ámbito en el que existe contacto constante con administraciones públicas, existiendo cierto grado de descentralización, ya que este tipo de delitos se conecta con la alta dirección de las empresas pero puede extenderse a todos aquellos que puedan participar en un proceso de contratación.

Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.

De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.

Control Seguridad

[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de tráfico de influencias en los negocios: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.

- Código Ético y de Conducta de EMAYA.
- Política de Cumplimiento normativo y Antisoborno.

[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de tráfico de influencias. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.

- Procedimientos de homologación de proveedores.
- Listado de principales proveedores.
- Circular 1/2019, sobre Aplicación de la Ley 53/1984, de 29 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Procedimiento para la Resolución de Expedientes de Compatibilidad.
- Evidencias de poderes mancomunados para la firma de operaciones económicas.
- Instrucciones de contratación.
- Compatibilidad para actividades públicas y privadas.
- Solicitud de compatibilidad.

[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de tráfico de influencias: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos. **No implantado**

[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo tráfico de influencias : en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. **No implantado**

<p>Riesgo 17</p> <p>Malversación</p> <p>CP Art. 432 a 435bis</p>
<p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desvío de los fondos/presupuestos obtenidos de una Administración Pública a fines distintos de aquellos para los que fueron encomendados.
<p>Motivos aplicabilidad</p> <p>Este delito es aplicable a EMAYA debido a que su configuración y las encomiendas de gestión implican el manejo de fondos públicos, pudiéndose dar la posibilidad de distraer fondos públicos previstos para finalidades diferentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 432 y 433 del CP.</p> <p>Por todo el riesgo inherente (sin tener en cuenta los controles implementados en la Compañía), se determina como Alto.</p> <p>De conformidad con las penas de prisión y multas económicas recogidas en el Código Penal, junto con el impacto tanto reputacional como operacional que la comisión de ese delito dentro del seno de la Compañía produciría, se considera el impacto como Alto.</p>
<p>Control Seguridad</p> <p>[P] Planificar actividades para evitar el riesgo de Malversación en los negocios: etapa del ciclo en el que se establece un plan con base en las directrices de la empresa (misión, visión, valores), objetivos, procesos y métodos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código Ético y de Conducta de EMAYA. - Política de Cumplimiento normativo y Antisoborno. <p>[D] Adoptar medidas para evitar el riesgo de malversación. En esta etapa se pone en práctica lo planificado previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de proveedores. - Gestión de compras. - Bonificación de bajos ingresos. - Fraccionamiento de deuda. - Supresión de suministro. - Evidencias de poderes mancomunados para firma de operaciones económicas. - Compatibilidad para actividades públicas y privadas. - Solicitud de compatibilidad. <p>[C] Llevar a cabo actividades de revisión y supervisión sobre las medidas adoptadas para evitar el riesgo de malversación: etapa del ciclo en la que se procede a la recopilación, verificación y análisis de los procedimientos de forma que se identifiquen y propongan posibles ineficiencias o fallos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas anuales de 2019. - Informes de auditoría y Cuentas Anuales de EMAYA. <p>[A] Llevar a cabo actividades de mejora sobre la revisión efectuadas implementando, en su caso, acciones correctivas dirigidas a evitar el riesgo malversación: en esta etapa se modifican los procesos de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis realizado en la etapa posterior, de forma que el ciclo PDCA suponga una mejora continua del sistema. No implantado</p>

3. 1 MAPA DE RIESGOS RESIDUALES DE EMAYA

3.1 Riesgo residual por línea de actividad de EMAYA

Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado un análisis del nivel de riesgos por cada una de las líneas de negocio, a los que se han aplicado el marco de control diseñado para su mitigación.

Una vez aplicados los controles, el riesgo residual de las tres líneas de actividad son los siguientes:

Calidad Urbana



Riesgos	Controles
8	21 / 36



Riesgos	Controles
0	0 / 0

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo ALTO para esta licencia



Riesgos	Controles
1	2 / 4

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo MEDIO para esta licencia



Riesgos	Controles
7	19 / 32

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo BAJO para esta licencia

Ciclo del Agua



Riesgos	Controles
10	24 / 44



Riesgos	Controles
0	0 / 0

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo ALTO para esta licencia



Riesgos	Controles
2	4 / 8

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo MEDIO para esta licencia



Riesgos	Controles
8	20 / 36

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo BAJO para esta licencia

Serveis Corporatius


Riesgos	Controles
21	56 / 88



Riesgos	Controles
0	0 / 0

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo ALTO para esta licencia



Riesgos	Controles
5	10 / 20

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo MEDIO para esta licencia



Riesgos	Controles
16	46 / 68

Se indican el valor medio y máximo del nivel de Riesgo BAJO para esta licencia

3.2 Riesgo residual de cada delito aplicable a la actividad de EMAYA

Sin perjuicio de los niveles de riesgos anteriores, el análisis de riesgos y controles se ha realizado de manera conjunta, sin diferenciar entre las líneas de negocio para facilitar la comprensión, resultando en una tabla de todos los riesgos residuales aplicables a EMAYA por impacto y probabilidad.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Riesgo detectado
R1	MEDIA	ALTO	48
R2	MEDIA	ALTO	48
R3	MEDIA	ALTO	48
R4	MEDIA	ALTO	48
R5	MEDIA	ALTO	48
R6	MEDIA	MEDIO	36
R7	MEDIA	MEDIO	36
R8	MEDIA	MEDIO	36
R9	MEDIA	MEDIO	36
R10	BAJA	ALTO	32
R11	BAJA	ALTO	32
R12	BAJA	ALTO	32
R13	BAJA	ALTO	32
R14	BAJA	ALTO	32
R15	BAJA	ALTO	32
R16	BAJA	ALTO	32
R17	BAJA	ALTO	32
R18	BAJA	ALTO	32
R19	BAJA	MEDIO	24
R20	BAJA	MEDIO	24
R21	BAJA	MEDIO	24
R22	BAJA	MEDIO	24
R23	BAJA	MEDIO	24

